

REGISTRADA BAJO EL N° 5.173.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en Expediente Letra R - N° 291.502/3 - Fichero N° 76, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09461-1; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al art. 4.º inc d) de la Ordenanza N° 2.095 (t.o. N° 4395) las prohibiciones y reservas exclusivas en la vía pública de ascenso y descenso de personas se otorgarán mediante resolución del Departamento Ejecutivo Municipal ad Referéndum del Concejo Municipal.

Que mediante *Resolución N° 12.748* de fecha *08 de Enero de 2020*, el Departamento ejecutivo Municipal, dispuso prohibir el estacionamiento de vehículos en general, en calle Lavalle N.º 847 de nuestra ciudad, por un tramo de seis (6) metros, destinado al Ascenso y Descenso de personas.

Que dicha reserva no constituye de manera alguna un privilegio y obedece a estrictas razones de interés u orden público y se enmarca en la normativa antes citada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Refréndase la *Resolución N° 12.748* de fecha *08 de Enero de 2020*, por la cual se dispuso la prohibición de estacionamiento de vehículos en calle Lavalle N° 847 de nuestra ciudad, por un tramo de seis (6) metros, destinada al Ascenso y Descenso de personas.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinte. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela